

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía Nº 2023/1183, sobre delegaciones en Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 27-06-2023, ha dictado la siguiente Resolución que, literalmente dice:

“Fundamentación:

Razones de mayor garantía del interés público, consistente en la consecución de una mayor coordinación, eficacia y consenso en los procedimientos y materias, hacen conveniente que por esta Alcaldía se delegue el ejercicio de atribuciones diversas en la Junta de Gobierno Local, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal y demás normas concordantes de aplicación,

Resuelvo:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios por importe superior a 300.000,00 euros IVA no incluido cuando sea competente para su contratación o concesión, y siempre que estén previstos en el Presupuesto.

4. En relación con bienes inmuebles: la aprobación de cualquier negocio jurídico patrimonial, así como los acuerdos relativos al otorgamiento de concesiones administrativas para el uso privativo de bienes de dominio público, siempre que no estén atribuidas expresamente al Pleno.

5. El otorgamiento de licencias de obras mayores, así como el otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de edificaciones, siempre que no estén atribuidas expresamente al Pleno.

6. Respecto a las actividades económicas ejercidas por particulares: concesión de licencia urbanística, para las actividades que requieran la concesión de previa licencia. Así como la verificación de las declaraciones responsables presentadas de aquellas actividades económicas que pueden iniciar su apertura con declaración responsable o comunicación previa.

7. Aprobación de los padrones tributarios.

SEGUNDO. Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción.

CUARTO. Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.

QUINTO. Remitir anuncio de este acuerdo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal”.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de julio de 2023.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2542**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>